

RE: Envío Oficio No. 402 de octubre 26 de 2022, proceso Privación de Patria Potestad

Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Miércoles 2/11/2022 9:02 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Señor(a)

Cuando la certificación sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos

AGRADECEMOS PARA SUS PROXIMOS REQUERIMIENTOS

El medio para solicitud de información por parte de entidades autorizadas referente a datos de contacto, información de empleador y/o grupo familiar, se debe realizar mediante el diligenciamiento en el siguiente enlace. **Cuando sea menos de 3 registros::**

<https://forms.office.com/r/d5myhYBLxS>

Abstenerse de remitir y/o utilizar otro filtro a cuentas electrónicas y/o canales diferentes a la mencionada

-

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Bogotá, Colombia



No dar respuesta a este correo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico, por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente

De: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 31 de octubre de 2022 3:34 p. m.

Para: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Asunto: Envío Oficio No. 402 de octubre 26 de 2022, proceso Privación de Patria Potestad

Importancia: Alta

Señores
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS
certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Cordial saludo,

Adjunto al presente les remito el oficio No. 402 de octubre 26 de 2022, ordenado en el proceso de Privación de Patria Potestad, radicado con el No. 7652018400320220047300, con el fin de que nos brinden la información allí requerida.

Atentamente,

William Benavidez Lozano

Secretario Juzgado 3 Promiscuo de Familia de Palmira.
Calle 22 # 28-A-10 esquina, segundo piso - Palmira Valle.
Tel: 2660200 ext 7107.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínelo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 2 de noviembre de 2022

VO-GA-DA-CERT-2022- 840232

Señor(a)
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DIRECCION
WILLIAM BENAVIDES
EMAIL: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Asunto: RADICADO 765031840032022007300

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

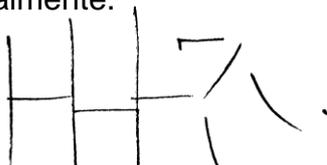
En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	39192811	MARIA DEL CONSUELO		AGUIRRE	JARAMILLO	
Departamento	Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen	
CAUCA	POPAYAN		1/08/2017	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Direccion	Telefono		Correo			
CRA 69 39 BELLO HORIZONT	3115122635 3136865					
Tipo Afiliado	BENEFICIARIO	Parentesco	Compañero(a)			
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono		

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 15 de noviembre de 2.022, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la NUEVA EPS S.A.. Sírvase proveer.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación

PRIVACION PATRIA POTESTAD RAD. 76520318400320220047300

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, Valle, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

La Empresa Promotora de Servicio de Salud NUEVA EPS, ha informado lo que mediante oficio No. 402 de octubre 26 de 2.022 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta la señora MARIA DEL CONSUELO AGUIRRE JARAMILLO, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por La Empresa Promotora de Servicio de Salud NUEVA EPS, a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación de la señora MARIA DEL CONSUELO AGUIRRE JARAMILLO, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

Egm.